



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, FRACCIÓN V Y LIII, 75 SEPTIES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, Y 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se designa al Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán

Artículo Único. Se designa al Ciudadano Mario Can Marín, para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, por un período de quince años, contados a partir de la fecha en la que rinda el compromiso constitucional, ante el Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Transitorios

Artículo Primero. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. La Secretaría General del Poder Legislativo, deberá notificar al Ciudadano designado en este Decreto, para los efectos procedentes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.**